



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 02-septiembre-2020

CLAVE: SEM002541  
FOLIO TRÁMITE: 502,647  
NOMBRE: MENDOZA TAFOYA MARIA GABRIELA  
LOCALIZACIÓN: ZARAGOZA  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: CLAVEL  
CALLE CRUCE 2: VIOLETA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.  
DIAS AMPARADOS: 65  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

EXTERIOR: AN7 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020 IMPORTE: \$546.00

## DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	08:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A:	08:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:33 a	A:	03:00:33 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:33 a	A:	03:00:33 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZADO

L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tl  
PRECIO  
TIAN  
Monto: \$

ACEPTO

05 MENDOZA TAFOYA MARIA GABRIELA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas ni productos de restauración y gastronomía.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.